Resolución SUOC PAI Nº 12/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 3/10 "SERVICIOS GASTRONOMICOS".

Asunción, 7 de Julio de 2010

VISTOS:

El Acta de Apertura de Sobres del proceso de Contratación Directa N° 3/2010 publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el N° de PAC 199620 y denominado "SERVICIOS GASTRONOMICOS" de fecha 25 de junio de 2010, en la cual 6 (seis) firmas presentaron su oferta en sobre cerrado y con las documentaciones correspondientes.

El informe realizado por el Comité de Evaluación integrado para la revisión de las ofertas presentadas para el presente proceso de contratación, y

CONSIDERANDO:

Que lo ofertado concuerda con lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas.

Que sumados los importes de los ítems, se adecua al importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Que las adjudicaciones han sido realizadas teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia del Estado Paraguayo sujeto a los principios establecido en el Art. 4º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación según Acta de Evaluación de fecha 7 de Julio del 2010;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI.

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa N° 3/2010 "SERVICIOS GASTRONOMICOS" de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Carlos Daniel Torres
Director
Programa Ampliado de Inmunizaciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARAGUAY

Resolución SUOC PAI Nº 12/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 3/10 "SERVICIOS GASTRONOMICOS".

Firma Adjudicada	**Monto Adjudicado**
DISTRIBUIDORA O y R S.R.L., con RUC: 80022465-5	**Gs. 96.114.000.-**
Total Adjudicado:	**Gs. 96.114.000.-**

Son Guaraníes: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL.-

Artículo 2º. Eliminar a la firma BOMIR EVENTOS del proceso de evaluación y adjudicación por presentar una oferta en forma incompleta al no cotizar los items 2 y 3 de la planilla Nº 2.

Artículo 3º. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos del Programa.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. CARLOS DANIEL TORRES AMARILLA
DIRECTOR,
PROGRAMA NACIONAL DE ENFER. INMUNOPREVENIBLES Y PAI